REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE CERINZA
ALCALDÍA MUNICIPAL
891857805

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

No. 0827 - 2

CERTIFICA

Fecha de Elaboracion:	**27/08/2026**
Detalle:	SUMINISTRO DE MATERIAL AFIRMADO (RECEBO), INCLUIDO CARGUE, TRANSPORTE Y ENTREGA EN SITIO, PARA EL COMPLEMENTO Y CONTINUIDAD DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE TRAMOS VIALES PRIORIZADOS DE LA RED TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ.-

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN		CPC DANE	BPIN	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.19.24.02.0600.143	Kilómetros de Vías terciaria con mantenimiento	ALCALDIA	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOS		202500000002707	44.600.949,94
2.3.2.01.01.001.03.19.24.02.0600.145	Kilómetros de Vía terciaria mejorada	ALCALDIA	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOS		202500000002707	4.399.050,06
						Total:	**49.000.000,00**

Elaborado por: Haciendacerinza

GLORIA ESPERANZA VEGA PINTO
SECRETARIA DE HACIENDA

Nota: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2026

Cerinza, 01 de septiembre de 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL AFIRMADO (RECEBO), INCLUIDO CARGUE, TRANSPORTE Y ENTREGA EN SITIO, PARA EL COMPLEMENTO Y CONTINUIDAD DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE TRAMOS VIALES PRIORIZADOS DE LA RED TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ.

El presente análisis del sector cubrirá las siguientes áreas:

A. Análisis del mercado
B. Análisis de la demanda
C. Análisis de la oferta

ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación de los procesos contractuales, deben analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las diferentes perspectivas que resulten pertinentes, con el propósito de contar con elementos suficientes para conocer las condiciones generales del mercado, identificar las características propias del bien o servicio requerido, determinar la existencia de posibles oferentes y estructurar adecuadamente las condiciones del proceso de selección.

El alcance y profundidad del análisis del sector debe guardar relación con la naturaleza, complejidad, cuantía y características particulares del proceso que se pretende adelantar. En tal sentido, el análisis debe ser proporcional a la contratación proyectada y suministrar a la Entidad los elementos necesarios para adoptar decisiones adecuadas durante la etapa de planeación, particularmente en lo relacionado con la definición de las condiciones técnicas, los requisitos de participación, la experiencia requerida y la estimación del presupuesto oficial.

En el presente caso, el Municipio de Cerinza, Boyacá, requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, cuyo objeto consiste en el "SUMINISTRO DE MATERIAL AFIRMADO (RECEBO), INCLUIDO CARGUE, TRANSPORTE Y ENTREGA EN SITIO, PARA EL COMPLEMENTO Y CONTINUIDAD DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE TRAMOS VIALES PRIORIZADOS DE LA RED TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ".

La necesidad contractual se encuentra directamente relacionada con la ejecución de las actividades de mantenimiento, conservación y mejoramiento de la red vial terciaria del Municipio de Cerinza, Boyacá. Para el desarrollo de estas obras de infraestructura rural, la Entidad requiere garantizar el insumo básico de material de afirmado (recebo), el cual es indispensable para la conformación de la capa de rodadura, la recuperación de la banca vial y la atención de puntos críticos o tramos priorizados que presentan deterioro por tráfico continuo o por el impacto de las condiciones climáticas en el municipio.

En este sentido, el objeto contractual se ubica dentro del sector de la construcción de obras civiles, infraestructura vial y suministro de materiales de construcción, específicamente en las actividades

de extracción, acopio, cargue, transporte terrestre de carga y entrega en sitio de materiales pétreos y recebos. Se trata de un proceso logístico e insumo técnico que requiere la disposición de fuentes de material autorizadas, maquinaria pesada para el cargue y volquetas con capacidad operativa para el transporte seguro hasta los frentes de obra definidos por la Entidad.

El sector de materiales de construcción comprende las actividades económicas dedicadas al aprovisionamiento y comercialización de insumos pétreos para obras de ingeniería civil. La prestación integral de este suministro implica una cadena logística que abarca la extracción en cantera, el tamizado y control de calidad granulométrica del recebo, el cargue mecánico, el transporte terrestre de carga por carretera y la descarga en el punto exacto de la vía rural requerido por la administración, garantizando el cumplimiento de las normativas ambientales, de minería y de tránsito vigentes.

Por su parte, el sector de transporte terrestre automotor de carga comprende el servicio prestado mediante vehículos tipo volqueta aptos para el traslado de materiales de construcción. Este componente exige disponer de una flota operativa en óptimas condiciones mecánicas, conductores capacitados y el estricto cumplimiento de las regulaciones de pesos, dimensiones y manejo de carga a granel para evitar afectaciones ambientales en las vías municipales.

El suministro de recebo con su logística asociada constituye una actividad desarrollada por proveedores, personas naturales o jurídicas, dedicados a la comercialización de materiales pétreos y/o al transporte de carga. En el mercado local y regional existen proveedores con la capacidad logística, física y operativa para garantizar la provisión técnica del material requerido en el plazo y volúmenes proyectados por la Entidad.

Para el presente proceso, las condiciones geográficas y la distancia desde la fuente de material hasta los tramos viales priorizados en Cerinza adquieren especial relevancia. Una adecuada planificación logística en el cargue y transporte permite optimizar los tiempos de ciclo de las volquetas, garantizar el suministro continuo en el frente de obra y optimizar el rendimiento del personal y la maquinaria destinada al extendido y compactación del afirmado.

Las cantidades de material afirmado (recebo) a contratar corresponden a un volumen total fijo y determinable, calculado y justificado técnicamente mediante la caracterización y disponibilidad presupuestal. De esta manera, el contrato se estructurará bajo el esquema de precios unitarios fijos por viaje (6 m^3), garantizando que el presupuesto oficial asignado se ejecute en su totalidad conforme al cronograma de entrega y a los requerimientos técnicos de la Entidad.

Para la estructuración del proceso y la determinación del presupuesto oficial, el Municipio de Cerinza realizó un ejercicio de consulta y análisis de mercado mediante la solicitud y recepción de cotizaciones formalizadas ante potenciales proveedores del sector. Este procedimiento permitió identificar las condiciones de oferta, la disponibilidad del insumo y los costos unitarios del mercado para el viaje (6m^3) de recebo, incluyendo las operaciones integrales de cargue, transporte y entrega puesta en sitio.

En términos generales, el mercado de suministro de materiales de construcción y transporte de carga cuenta con suficiente oferta local y regional en el departamento de Boyacá. La adecuada ejecución del objeto contractual no requiere tecnologías complejas o patentes exclusivas, pero sí exige el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas de calidad del material, el control

volumétrico mediante tiquetes o actas de recibo en sitio, y el rigor en el cumplimiento de los tiempos de entrega para mantener la operatividad de los mantenimientos viales en el Municipio de Cerinza.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

A continuación, se presenta la clasificación de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad a contratar:

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	11000000	Materiales Mineral, Textil y Vegetal y Animal no comestible
FAMILIA	11110000	Tierra y Piedra
CLASE	11111500	Barro y Tierra
PRODUCTO	11111502	Material de Relleno

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	11000000	Materiales Mineral, Textil y Vegetal y Animal no comestible
FAMILIA	11110000	Tierra y Piedra
CLASE	11111700	Arena
PRODUCTO	11111701	Arena de Silice

Para dar cumplimiento a las previsiones del Decreto 1082 de 2015, sobre realizar durante la etapa de planeación en el sistema de compras y Proceso de Contratación Pública un análisis para conocer desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de los oferentes en el análisis de riesgo, dejando evidencia documental.

Con las clasificaciones descritas el Municipio de Cerinza realiza análisis económico financiero a través de la base de datos suministrada por la página Web Súper sociedades, módulo SIREM[1]

1. ANÁLISIS DEL MERCADO.

1.1. ASPECTOS GENERALES

1.1.1. LOS SECTORES DE LA ECONOMÍA

La economía de un país está conformada por el conjunto de actividades mediante las cuales se producen, transforman, distribuyen y prestan bienes y servicios destinados a satisfacer las necesidades de la población. Tradicionalmente, dichas actividades se agrupan en tres grandes sectores económicos: sector primario, sector secundario y sector terciario, clasificación que permite identificar la naturaleza de las actividades desarrolladas por los diferentes agentes económicos y analizar su comportamiento dentro de la estructura productiva nacional.

[1] El sistema de Información y Reporte Empresarial - SIREM - presenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre de cada año que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía.

El sector primario comprende aquellas actividades relacionadas directamente con la obtención y aprovechamiento de los recursos naturales. Dentro de este sector se encuentran, principalmente, la agricultura, la ganadería, la pesca, la silvicultura, la explotación forestal y la extracción de recursos minerales. Estas actividades constituyen la base para el abastecimiento de materias primas y productos alimenticios que posteriormente pueden ser transformados o incorporados a otras actividades económicas.

En Colombia, el sector agropecuario continúa teniendo una participación importante dentro de la economía nacional, particularmente por su relación con la producción de alimentos y el desarrollo de las zonas rurales. De acuerdo con las cuentas nacionales anuales del DANE, durante el año 2024 la actividad de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca presentó un crecimiento del 6,1 %, constituyéndose en una de las actividades con mayor contribución al crecimiento de la economía nacional durante dicho período.

Para el año 2025, esta actividad mantuvo una dinámica positiva, aunque moderada frente al comportamiento del año anterior. Según las cifras preliminares del DANE, la actividad de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca registró un crecimiento anual del 3,1 %, confirmando la importancia de las actividades del sector primario dentro de la estructura económica colombiana.

El sector secundario, por su parte, está conformado por las actividades relacionadas con la transformación de materias primas en bienes elaborados o semielaborados. Dentro de este sector se encuentran principalmente la industria manufacturera, la construcción y otras actividades de transformación industrial. Su comportamiento depende, entre otros factores, de la demanda interna, los niveles de inversión, los costos de producción, la disponibilidad de materias primas y las condiciones generales de la economía.

Durante el año 2025, el comportamiento del sector secundario presentó resultados diferenciados. De acuerdo con la información divulgada por el Departamento Nacional de Planeación con base en las cifras del DANE, las industrias manufactureras crecieron 1,9 %, mientras que la actividad de construcción presentó un comportamiento menos favorable, situación que evidencia una dinámica heterogénea dentro de las actividades que integran este sector.

Finalmente, el sector terciario, también denominado sector de servicios, comprende aquellas actividades orientadas a la prestación de servicios y a la comercialización y distribución de bienes. En este sector se encuentran actividades como el comercio, transporte, almacenamiento, alojamiento, servicios de comida, comunicaciones, actividades financieras, inmobiliarias, profesionales, científicas y técnicas, educación, salud, administración pública, actividades artísticas, entretenimiento y demás servicios.

Dentro de este sector se ubica directamente el objeto del presente proceso contractual, dado que comprende el suministro de servicios de alimentación y hospedaje, actividades que, de acuerdo con la clasificación utilizada por el DANE, hacen parte del grupo económico correspondiente a comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida.

El comportamiento reciente de este conjunto de actividades evidencia una dinámica favorable. De acuerdo con las cifras preliminares del DANE, durante el año 2025 el Producto Interno Bruto de Colombia creció 2,6 % respecto de 2024. Dentro de las actividades que más contribuyeron a dicho resultado se encuentra el grupo conformado por el comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida, el cual registró un crecimiento del 4,6 % y aportó 0,9 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, consolidándose como una de las principales actividades que impulsaron el crecimiento económico nacional durante ese período.

Este comportamiento representa una mejora frente al año 2024, período en el cual el PIB colombiano creció 1,5 %, mientras que el grupo de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida presentó un crecimiento del 1,2 %, con una contribución de 0,3 puntos porcentuales a la variación del valor agregado nacional.

El crecimiento registrado en 2025 permite identificar una recuperación y fortalecimiento de las actividades asociadas al comercio y a los servicios, particularmente aquellas vinculadas al consumo de los hogares y a la demanda de servicios. El Banco de la República ha señalado que durante 2025 el consumo total presentó un crecimiento del 4,2 %, mientras que el consumo de los hogares aumentó 3,6 %, condiciones que favorecieron la dinámica de sectores relacionados con el comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida.

La evolución de estos indicadores permite establecer que el sector terciario ha mantenido una participación relevante dentro de la dinámica económica del país. En particular, las actividades relacionadas con el alojamiento y los servicios de comida responden a necesidades permanentes de la población, las empresas, las instituciones públicas y privadas y demás organizaciones que requieren garantizar la alimentación y alojamiento de personas en desarrollo de actividades laborales, comerciales, institucionales, turísticas o de otra naturaleza.

Los servicios de alimentación comprenden una amplia variedad de actividades económicas relacionadas con la preparación, elaboración y suministro de alimentos destinados al consumo humano. Dentro de este mercado participan restaurantes, cafeterías, establecimientos de comidas, servicios de catering y demás unidades económicas que cuentan con la capacidad para preparar y suministrar alimentos de acuerdo con las necesidades de sus clientes.

De igual forma, el subsector de alojamiento comprende los establecimientos que ofrecen servicios de hospedaje temporal, tales como hoteles, hostales, residencias y demás establecimientos habilitados para proporcionar espacios destinados al descanso y permanencia de personas. Estos servicios pueden variar de acuerdo con factores como la ubicación geográfica, la capacidad instalada, la infraestructura disponible, la calidad del servicio y las condiciones particulares de la demanda.

Para el caso objeto del presente análisis, los servicios requeridos por el Municipio de Cerinza se encuentran directamente relacionados con estas actividades del sector terciario, toda vez que se requiere garantizar el suministro de desayunos, cenas y servicios de hospedaje para los operadores y demás personal designado por la Gobernación de Boyacá que se encuentren desarrollando actividades de mantenimiento y mejoramiento de las vías terciarias del municipio.

Se trata, por tanto, de servicios que se encuentran disponibles en el mercado y cuya prestación depende principalmente de la capacidad operativa, logística y de infraestructura del proveedor. La demanda generada por este tipo de contratación se encuentra asociada a la necesidad temporal de garantizar condiciones adecuadas de alimentación y alojamiento al personal que desarrolla actividades específicas dentro del territorio municipal.

Así las cosas, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, se concluye que el presente proceso se encuentra ubicado principalmente dentro del sector terciario de la economía, específicamente en las actividades de alojamiento y servicios de comida, integradas por el DANE dentro del agregado económico que comprende igualmente las actividades de comercio y transporte.

El comportamiento positivo registrado por este grupo de actividades durante 2025, con un crecimiento del 4,6 %, superior al crecimiento general de la economía colombiana del 2,6 %, evidencia una dinámica favorable del sector en el cual se desarrolla el objeto contractual.

En consecuencia, el análisis de los sectores económicos permite identificar que los servicios objeto de contratación corresponden a actividades propias del sector de servicios, caracterizadas por la existencia de proveedores que pueden atender requerimientos de alimentación y alojamiento, bajo condiciones de disponibilidad, oportunidad, calidad y capacidad operativa. Estas características serán analizadas con mayor detalle en las perspectivas comercial, financiera, organizacional, técnica, legal y de riesgos que se desarrollan en los apartados posteriores del presente estudio del sector.

1.1.2. ASPECTOS ECONÓMICOS

El análisis de los aspectos económicos del sector permite establecer las condiciones generales de la economía nacional y su incidencia sobre las actividades relacionadas con la construcción, las obras civiles, la infraestructura vial, el suministro de materiales pétreos y las actividades de transporte asociadas. Para el presente proceso de contratación, este análisis resulta pertinente debido a que el objeto contractual comprende el suministro de material afirmado (recebo), incluido cargue, transporte y entrega en sitio, destinado al mantenimiento y mejoramiento de tramos priorizados de la red vial terciaria del Municipio de Cerinza, Boyacá.

Uno de los principales indicadores para analizar el comportamiento de la economía es el Producto Interno Bruto – PIB, entendido como la medida del valor agregado generado por el conjunto de actividades económicas desarrolladas en el país durante un período determinado. El comportamiento del PIB permite establecer el contexto macroeconómico en el cual se desarrollan las actividades productivas y de servicios, así como identificar tendencias de crecimiento o desaceleración que pueden incidir en los niveles de inversión, demanda de bienes y servicios, costos de producción y disponibilidad de proveedores.

De acuerdo con la información más reciente disponible del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, durante el segundo trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto de Colombia presentó un crecimiento de 3,5% frente al mismo trimestre del año anterior. Este resultado evidencia una evolución positiva de la actividad económica nacional

y permite establecer que el proceso contractual se desarrolla dentro de un contexto de crecimiento de la economía colombiana, aunque el comportamiento de cada actividad económica debe ser analizado de manera particular para determinar su incidencia sobre el mercado objeto de contratación.

En relación con el sector de la construcción, es necesario considerar que su comportamiento puede presentar diferencias frente al PIB total de la economía. Durante el primer trimestre de 2026, el valor agregado de la construcción presentó una variación negativa de 5,4% respecto del mismo período del año anterior. No obstante, dentro de este sector se observó un comportamiento diferente en el componente correspondiente a obras civiles, que registró una variación positiva de 0,6%. Este último indicador adquiere especial relevancia para el presente proceso, teniendo en cuenta que el objeto contractual está directamente relacionado con actividades de mantenimiento y mejoramiento de infraestructura vial y, por tanto, con el componente de obras civiles.

De igual manera, los indicadores de producción de obras civiles permiten observar una dinámica favorable en las actividades relacionadas con infraestructura. Durante el cuarto trimestre de 2025, la producción de obras civiles presentó un crecimiento de 6,3% frente al mismo trimestre del año anterior. Dentro de este comportamiento, las obras relacionadas con carreteras, calles, vías férreas, pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles registraron un crecimiento anual de 3,9%. Estos resultados constituyen un referente importante para el análisis del sector, debido a la relación directa existente entre dichas actividades y las necesidades de conservación y mejoramiento de la infraestructura vial municipal.

El comportamiento de estos indicadores permite señalar que, si bien el sector de la construcción en su conjunto ha presentado períodos de contracción, las actividades asociadas específicamente a las obras civiles y a la infraestructura vial muestran una dinámica diferenciada. Esta circunstancia resulta relevante para el Municipio de Cerinza, toda vez que la contratación pretende atender necesidades concretas de mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria, infraestructura que cumple una función fundamental para garantizar la movilidad de la población rural, facilitar el transporte de productos agropecuarios y mejorar la conexión entre las diferentes veredas y el casco urbano.

Desde el punto de vista de la oferta, el mercado relacionado con el objeto contractual está conformado por proveedores que cuentan con capacidad para suministrar material afirmado o recebo y desarrollar las actividades complementarias de cargue, transporte y entrega en los sitios determinados por la Entidad. En consecuencia, el precio final del bien no depende exclusivamente del valor del material, sino también de factores económicos asociados a la explotación o adquisición del material, disponibilidad de fuentes de suministro, distancia hasta los puntos de entrega, costos de combustible, operación y mantenimiento de vehículos de carga, maquinaria utilizada para el cargue, mano de obra y demás costos directos e indirectos necesarios para garantizar la entrega efectiva del material.

En este sentido, para el presente proceso adquieren especial importancia los costos asociados al transporte, debido a que el material debe ser entregado directamente en los tramos viales priorizados del Municipio. Por esta razón, las condiciones geográficas y de accesibilidad de las zonas rurales pueden incidir directamente en el precio unitario del suministro. La Entidad ha establecido que el contratista deberá contar con la capacidad

necesaria para realizar el cargue y transporte del material hasta las diferentes veredas del municipio, y que el valor de la propuesta deberá contemplar los gastos relacionados con combustible, transporte y operación de la maquinaria requerida.

Desde el punto de vista de la demanda, existe una necesidad concreta por parte del Municipio de adquirir material afirmado para garantizar la continuidad de las actividades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria. Para el presente proceso se estimó el suministro de 140 viajes de material de recebo, con una capacidad de 6 m³ por viaje, equivalentes a un volumen estimado de 840 m³. Esta demanda se encuentra asociada a las condiciones actuales de las vías rurales y a las metas establecidas por la Administración Municipal para incrementar los kilómetros de vías terciarias objeto de mantenimiento.

En cuanto al comportamiento de los precios, debe tenerse en cuenta que los indicadores macroeconómicos como el PIB permiten contextualizar la situación general de la economía, pero no determinan por sí mismos el precio del material afirmado. En este mercado intervienen factores particulares relacionados con la disponibilidad de material, costos de extracción y producción, combustibles, transporte, condiciones de las vías, disponibilidad de vehículos y maquinaria, mano de obra y condiciones de oferta y demanda en el mercado local y regional. Por esta razón, la Entidad realizó un estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de cotizaciones de proveedores del sector, tomando como referencia las condiciones técnicas, cantidades, transporte y características específicas requeridas para la ejecución del contrato.

En consecuencia, el análisis económico permite concluir que el presente proceso se desarrolla en un contexto de crecimiento de la economía nacional y de comportamiento favorable de determinadas actividades relacionadas con las obras civiles y la infraestructura vial. A pesar de las variaciones que ha presentado el sector de la construcción en términos agregados, la actividad relacionada con obras civiles mantiene relevancia dentro de la dinámica económica, especialmente en materia de infraestructura de transporte. Lo anterior guarda correspondencia con la necesidad del Municipio de Cerinza de continuar realizando inversiones destinadas al mantenimiento y mejoramiento de sus vías terciarias.

Finalmente, teniendo en cuenta el comportamiento de los principales indicadores económicos, las características específicas del mercado y el estudio de precios realizado por la Entidad, se considera que existen condiciones de oferta suficientes para adelantar el proceso contractual. El presupuesto oficial de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) se encuentra sustentado en los precios observados en el mercado y contempla los costos directos e indirectos asociados al suministro, cargue, transporte y entrega del material, permitiendo establecer un referente económico acorde con las condiciones particulares del objeto contractual.

1.1.3. ASPECTOS LEGALES

Desde la perspectiva legal, el presente proceso de contratación se encuentra sometido al régimen general de contratación estatal y a las disposiciones que regulan la adquisición de bienes y servicios por parte de las entidades públicas. El Municipio de Cerinza, en su condición de entidad territorial, debe adelantar la contratación observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, publicidad, selección objetiva y demás principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal. Estos

principios encuentran fundamento, entre otras disposiciones, en los artículos 209, 311 y 315 de la Constitución Política, los cuales establecen los deberes de las entidades territoriales y de sus autoridades para atender las necesidades de la comunidad y garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones públicas.

El marco jurídico general aplicable al proceso está constituido principalmente por la Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública; la Ley 1474 de 2011, en materia de mecanismos de prevención y lucha contra la corrupción; y el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compra Pública y se establecen las disposiciones aplicables a las diferentes modalidades de selección. La normativa vigente establece que la planeación contractual debe estar soportada en estudios que permitan conocer las condiciones del sector relacionado con el objeto que se pretende contratar.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, durante la etapa de planeación la Entidad Estatal debe realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, dejando constancia de dicho análisis en los documentos del proceso. Esta obligación permite que las condiciones de la contratación sean definidas a partir de las características reales del mercado y de la necesidad que pretende satisfacer la Administración.

En relación con la naturaleza jurídica del negocio, el Municipio ha determinado que el contrato corresponde a un contrato de suministro, teniendo en cuenta que su objeto consiste en adquirir material afirmado o recebo para atender las actividades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria, incluyendo las operaciones de cargue, transporte y entrega en los sitios establecidos por la Entidad. Esta clasificación se encuentra expresamente incorporada en los estudios previos, en los cuales se señala como fundamento el numeral 4 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

En cuanto a la modalidad de selección, el proceso se adelanta mediante mínima cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y las disposiciones correspondientes del Decreto 1082 de 2015. La Entidad ha establecido que el presupuesto oficial no supera el diez por ciento de la menor cuantía correspondiente al Municipio de Cerinza para la vigencia fiscal respectiva, razón por la cual resulta procedente acudir al procedimiento simplificado previsto para esta modalidad.

El Decreto 1082 de 2015 establece específicamente el contenido de los estudios previos para los procesos de mínima cuantía, incluyendo la descripción de la necesidad, el objeto a contratar, las condiciones técnicas y los demás elementos necesarios para estructurar adecuadamente el proceso. En consecuencia, la Entidad debe garantizar que las condiciones establecidas en los estudios previos y en la invitación pública sean suficientes para permitir la participación de los interesados y realizar una selección objetiva del contratista.

En materia de capacidad jurídica, los posibles oferentes deberán acreditar las condiciones necesarias para participar en el proceso y celebrar y ejecutar válidamente el contrato

estatal. Para tal efecto, la Entidad exige, entre otros documentos, carta de presentación de la propuesta, documento de identidad, Registro Único Tributario, certificado de existencia y representación legal cuando corresponda, acreditación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, certificaciones de antecedentes y los documentos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales cuando haya lugar.

Por tratarse de un suministro de material de origen mineral destinado a actividades de infraestructura vial, la ejecución contractual deberá observar igualmente la normativa ambiental, minera y de transporte que resulte aplicable. En particular, el material deberá provenir de fuentes legalmente autorizadas y su explotación, acopio, comercialización y transporte deberán desarrollarse de conformidad con las disposiciones vigentes. Los estudios previos establecen expresamente que la ejecución del contrato estará sometida a la normativa ambiental y minera aplicable a la extracción, acopio y comercialización de materiales de construcción, así como a las regulaciones del transporte terrestre automotor de carga.

Desde el punto de vista de las condiciones técnicas, el contratista deberá garantizar que el material suministrado cumpla las especificaciones establecidas por la Entidad, particularmente en cuanto a sus características, granulometría e índice plástico. El material requerido corresponde a recebo de cantera sin compactar, con diámetro de hasta dos pulgadas e índice plástico menor o igual al nueve por ciento, incluyendo transporte y costos indirectos. Estas condiciones deben ser observadas durante toda la ejecución contractual y permiten garantizar que el bien adquirido sea adecuado para las actividades de mantenimiento y mejoramiento vial.

En materia de garantías, la Entidad ha considerado procedente exigirlas teniendo en cuenta la naturaleza y condiciones del contrato. Los estudios previos establecen garantías de cumplimiento del contrato y de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios objeto del contrato, cada una por el veinte por ciento del valor contractual y con una vigencia correspondiente al plazo de ejecución y seis meses adicionales. Esta exigencia busca proteger los recursos públicos y garantizar que el contratista atienda integralmente las obligaciones asumidas.

Finalmente, desde la perspectiva legal del sector, se evidencia que el suministro objeto del presente proceso cuenta con un marco normativo claramente definido y que las condiciones jurídicas previstas por el Municipio resultan acordes con la naturaleza del contrato, la modalidad de mínima cuantía y las características del bien requerido. La estructuración del proceso debe garantizar la libre concurrencia de los interesados, la igualdad de oportunidades, la selección objetiva y la adecuada protección de los recursos públicos, incorporando además las obligaciones ambientales, mineras, tributarias, laborales, de seguridad social y de transporte que resulten aplicables durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el análisis legal permite establecer las condiciones jurídicas bajo las cuales debe desarrollarse el suministro de material afirmado, garantizando su articulación con las disposiciones que regulan la contratación estatal y con las normas especiales aplicables al sector de materiales de construcción e infraestructura vial.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda permite identificar el comportamiento y las características de las necesidades de adquisición de material afirmado (recebo) requeridas para el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial, así como las condiciones bajo las cuales las entidades públicas pueden requerir este tipo de bienes y servicios. Para el presente proceso, la demanda se encuentra determinada por la necesidad del Municipio de Cerinza de garantizar la conservación y adecuada transitabilidad de los tramos priorizados de la red vial terciaria, especialmente en aquellos sectores rurales que presentan deterioro, pérdida de material granular, erosión, formación de huecos y afectaciones derivadas de las condiciones climáticas y del tránsito vehicular.

La demanda institucional de este tipo de bienes se encuentra directamente relacionada con las competencias de las entidades territoriales en materia de infraestructura vial y con la necesidad de realizar intervenciones periódicas y rutinarias que permitan conservar las condiciones de movilidad de las comunidades rurales. En el caso del Municipio de Cerinza, las vías terciarias constituyen un componente fundamental para la comunicación entre las veredas y el casco urbano, así como para facilitar el transporte de productos agropecuarios, el acceso de la población a servicios esenciales y el desarrollo de las actividades económicas del territorio.

La necesidad identificada por la Entidad genera una demanda específica de material afirmado o recebo que cumpla con determinadas características técnicas y que pueda ser suministrado de manera oportuna en los sitios donde se desarrollarán las actividades de mantenimiento y mejoramiento vial. En consecuencia, no se trata únicamente de la adquisición del material, sino de un suministro integral que comprende el cargue, transporte y entrega en sitio, debido a que la utilidad del bien depende de su disponibilidad efectiva en los diferentes tramos viales priorizados.

Para el presente proceso, el Municipio de Cerinza ha estimado la necesidad de adquirir 140 viajes de recebo, con una capacidad de 6 m^3 por viaje, para un volumen aproximado de 840 m^3 de material. El material requerido corresponde a recebo de cantera sin compactar, con diámetro de hasta 2 pulgadas e índice plástico menor o igual al 9%, incluyendo dentro de la prestación el transporte y los costos indirectos correspondientes.

La demanda será atendida de manera programada y sucesiva, de acuerdo con las necesidades reales de intervención y con las solicitudes efectuadas por el Municipio a través del supervisor o del funcionario autorizado. Este esquema permite que el suministro se ajuste a la programación de las actividades de mantenimiento vial y evita que la Entidad tenga que adquirir anticipadamente cantidades que no sean requeridas para la ejecución de las intervenciones previstas. De acuerdo con las condiciones establecidas, únicamente serán reconocidas y pagadas las cantidades efectivamente solicitadas, suministradas y recibidas a satisfacción.

Desde la perspectiva de la oferta y la demanda, los posibles proveedores deberán contar con capacidad suficiente para garantizar la disponibilidad permanente del material, así como con los medios necesarios para realizar su cargue y transporte hasta las zonas rurales del Municipio. En particular, la Entidad ha previsto que el contratista cuente con la maquinaria y capacidad logística necesaria para atender los requerimientos de suministro en las veredas de San Victorino, Meseta, Martínez Peña, Hato, Chital, Toba, Cobagote, Novare y Centro Rural.

La demanda identificada presenta además una condición territorial particular, puesto que el suministro debe realizarse directamente en el Municipio de Cerinza y, de manera específica, en los tramos de la red vial terciaria que sean priorizados para intervención. Por esta razón, la proximidad de las fuentes de material y la disponibilidad de lugares de acopio constituyen factores relevantes

para garantizar una respuesta oportuna y económicamente eficiente. En este sentido, la Entidad estableció como requisito técnico que el oferente disponga de un lugar de acopio ubicado dentro de un perímetro máximo de cuatro kilómetros del casco urbano de Cerinza.

En relación con el comportamiento histórico y las condiciones de adquisición, la Entidad tomó como referencia las condiciones del mercado mediante la solicitud y análisis de cotizaciones a proveedores del sector. Este mecanismo permitió identificar los precios unitarios asociados al suministro del recebo, considerando no solamente el valor del material, sino también las actividades de cargue, transporte, entrega en sitio y demás costos necesarios para satisfacer integralmente la demanda. A partir de estas cotizaciones se determinaron los precios unitarios utilizados para estructurar el presupuesto oficial del proceso.

El comportamiento de la demanda también se encuentra relacionado con las metas institucionales establecidas por el Municipio para el mantenimiento de su red vial terciaria. Dentro de la planeación municipal se contempla la realización del mantenimiento periódico o rutinario de las vías rurales, incluidos los ramales y caminos veredales, con una meta de incrementar los kilómetros de vías terciarias con mantenimiento durante el período de gobierno. En consecuencia, la adquisición de material afirmado constituye un insumo necesario para avanzar en el cumplimiento de dichas metas y atender las necesidades identificadas en las diferentes zonas rurales del municipio.

En términos de la estructura contractual, la demanda se atenderá mediante un contrato de suministro con precios unitarios fijos y cantidades determinables, permitiendo efectuar entregas sucesivas conforme a los requerimientos de la Entidad. Este esquema resulta adecuado para el comportamiento de la demanda, puesto que permite relacionar el reconocimiento económico con las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción, evitando reconocer bienes que no hayan sido efectivamente suministrados.

Por lo anterior, se determina que existe una demanda institucional real, concreta y debidamente identificada para el suministro de material afirmado (recebo) en el Municipio de Cerinza, derivada de las necesidades de mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria. La cantidad estimada, las especificaciones técnicas, los lugares de entrega y las condiciones logísticas han sido definidos por la Entidad a partir de sus necesidades de infraestructura y del estudio de mercado realizado, permitiendo establecer condiciones claras para que los proveedores interesados puedan atender la demanda pública bajo criterios de oportunidad, calidad, eficiencia y razonabilidad económica.

3. ANALISIS ECONOMICO Y FINANCIERO

El análisis económico y financiero permite establecer las condiciones que pueden incidir en la capacidad de los potenciales proveedores para atender adecuadamente el objeto contractual, así como determinar si las condiciones económicas previstas por la Entidad resultan razonables frente a las características del mercado. Para el presente proceso, este análisis se encuentra relacionado con el suministro de material afirmado (recebo), incluyendo las actividades de cargue, transporte y entrega en sitio, requeridas para el mantenimiento y mejoramiento de los tramos priorizados de la red vial terciaria del Municipio de Cerinza, Boyacá.

Desde la perspectiva económica, el mercado objeto de la contratación comprende proveedores que deben contar con capacidad para disponer del material requerido y asumir los costos asociados a su extracción o adquisición, acopio, cargue, transporte y entrega en los sitios establecidos por la Entidad. En consecuencia, la estructura de costos del suministro está

determinada por diferentes variables, entre ellas el precio del material, disponibilidad de fuentes de suministro, distancia entre el lugar de acopio y los puntos de entrega, costos de combustible, operación y mantenimiento de los vehículos de carga, maquinaria utilizada para el cargue, mano de obra, costos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del contrato.

El Municipio de Cerinza estableció un presupuesto oficial de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000), suma que contempla los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes aplicables. El proceso cuenta con respaldo presupuestal mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0827-2 del 27 de agosto de 2026.

La determinación del presupuesto oficial se efectuó a partir del estudio de mercado realizado por la Entidad, mediante la solicitud y análisis de cotizaciones a proveedores del sector. Para dicho análisis se tuvieron en cuenta las características técnicas del material requerido, las cantidades estimadas, las condiciones de suministro, el cargue, el transporte y la entrega puesta en sitio, así como las condiciones particulares de ubicación del Municipio y los costos asociados a los fletes. De esta manera, los precios obtenidos constituyen un referente de mercado para establecer los valores unitarios que serán utilizados durante la ejecución contractual.

La contratación contempla un esquema de precios unitarios fijos, bajo el cual el Municipio reconocerá únicamente las cantidades efectivamente suministradas y recibidas a satisfacción. Este mecanismo permite que el componente financiero del contrato se encuentre directamente relacionado con la ejecución real del objeto contractual, evitando que se generen pagos por cantidades que no hayan sido efectivamente entregadas. Adicionalmente, el suministro será efectuado de manera programada y sucesiva, de acuerdo con los requerimientos formulados por el supervisor, lo que permite adecuar el flujo de ejecución del contrato a las necesidades reales de la Administración.

Desde el punto de vista financiero, los potenciales oferentes deberán contar con una capacidad económica y operativa suficiente para asumir inicialmente los costos derivados de la adquisición o disponibilidad del material, cargue, transporte, combustible, operación de maquinaria, mano de obra y demás gastos necesarios para realizar las entregas, teniendo en cuenta que el reconocimiento económico se efectuará posteriormente, previa acreditación del suministro efectivo y recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

La estructura financiera del contrato también debe considerar que los precios ofertados deberán incorporar la totalidad de los costos necesarios para su ejecución. En consecuencia, el proponente deberá prever dentro de su oferta económica los costos directos e indirectos, gastos administrativos, utilidades, transporte, materiales, equipos, herramientas, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones que puedan generarse durante la ejecución contractual. Esta condición permite que el precio ofertado represente el costo integral de la prestación y disminuye el riesgo de solicitudes posteriores de reconocimientos económicos derivados de costos que razonablemente debieron ser incluidos en la propuesta.

La capacidad financiera del proveedor guarda especial importancia debido a que el objeto contractual exige disponibilidad permanente del material y capacidad logística para atender oportunamente los requerimientos del Municipio. El contratista deberá contar con los medios necesarios para realizar el cargue y transporte del recebo hasta las diferentes zonas rurales previstas, asumiendo los gastos relacionados con combustible, vehículos, maquinaria y operarios necesarios para el desarrollo de estas actividades.

No obstante, teniendo en cuenta la modalidad de mínima cuantía, la naturaleza del objeto y la cuantía del proceso, el análisis económico y financiero debe guardar proporción con las condiciones particulares de la contratación y no establecer exigencias desproporcionadas que puedan limitar injustificadamente la participación de potenciales oferentes. La Entidad ha estructurado el proceso principalmente a partir de requisitos de capacidad jurídica, experiencia y condiciones técnicas relacionadas directamente con la posibilidad de suministrar el material requerido, garantizando que las condiciones exigidas guarden relación con el objeto contractual.

En materia de pagos, el Municipio reconocerá al contratista el valor correspondiente a los suministros efectivamente realizados, mediante pagos parciales y hasta la concurrencia del valor total del contrato. Cada pago estará sujeto a la presentación y aprobación de los documentos correspondientes, incluyendo el acta parcial de ejecución, factura o cuenta de cobro, informe de ejecución, certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor. Asimismo, la Entidad verificará el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales cuando haya lugar.

En consecuencia, desde el punto de vista económico y financiero, se considera que el proceso cuenta con condiciones adecuadas para su ejecución, toda vez que existe una necesidad determinada, un presupuesto oficial respaldado presupuestalmente, precios establecidos con fundamento en información obtenida del mercado y un esquema de pago asociado a las cantidades efectivamente suministradas. La estructura definida permite distribuir adecuadamente las obligaciones económicas entre las partes y establecer condiciones que favorecen la correcta ejecución del contrato, la protección de los recursos públicos y la satisfacción de la necesidad de mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria del Municipio de Cerinza.

3.1. VALORES PROMEDIOS DE CADA ITEM

Para determinar el valor promedio del bien requerido, el Municipio de Cerinza realizó el correspondiente estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de cotizaciones de proveedores del sector, considerando las características técnicas del material, las cantidades requeridas, las condiciones de suministro, el cargue, el transporte y la entrega en sitio. La información obtenida permitió establecer un referente económico para determinar el precio unitario del material afirmado requerido para el mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria.

El presente proceso contempla un único ítem correspondiente al recebo de cantera sin compactar hasta un diámetro de 2 pulgadas y un índice plástico menor o igual al 9%, incluido transporte y costos indirectos, cuya unidad de medida corresponde a un viaje de 6 m³, para una cantidad estimada de 140 viajes.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial establecido por la Entidad asciende a CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) y que la cantidad estimada corresponde a 140 viajes de 6 m³, se obtiene un valor unitario promedio de referencia de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($350.000) por viaje de 6 m³, resultado de dividir el presupuesto total estimado entre la cantidad total de unidades requeridas.

En consecuencia, para efectos del análisis económico del proceso, se establece como valor promedio de referencia para el ítem de recebo de cantera sin compactar, incluido cargue, transporte y costos indirectos, la suma de $350.000 por viaje de 6 m³, valor que multiplicado por los 140 viajes estimados representa un valor total de $49.000.000. Este valor constituye el referente económico utilizado por la Entidad para estructurar el presupuesto oficial y deberá comprender

todos los costos necesarios para la entrega efectiva del material en los sitios establecidos por el Municipio.

Debe precisarse que el valor indicado corresponde al precio unitario de referencia derivado del presupuesto oficial, y no necesariamente al promedio aritmético de las cotizaciones individuales, toda vez que en la información disponible de los estudios previos se señala que se solicitaron y analizaron cotizaciones, pero no se incorporan en el documento los valores individuales de cada proveedor. Por tanto, si me compartes las cotizaciones que recibiste, puedo calcularte el promedio real de cada proveedor, valor mínimo, valor máximo, promedio, mediana y precio unitario recomendado, y dejarlo redactado para que quede plenamente sustentado en el estudio de mercado.

3.2. VALOR ESTIMADO:

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000), valor que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes a que haya lugar.

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0827-2 del 27 de agosto de 2026, expedido por la dependencia competente del Municipio de Cerinza.

Los proponentes deberán presentar su oferta económica mediante el diligenciamiento de los precios unitarios correspondientes a los ítems requeridos por la Entidad. El valor total de la propuesta deberá incluir la totalidad de los costos necesarios para la correcta ejecución del contrato y en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

4.1. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Con el propósito de identificar las condiciones del mercado y contar con elementos de referencia para la estructuración del presente proceso contractual, la Entidad realizó la consulta y revisión de procesos de contratación adelantados por diferentes entidades estatales a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. Dicha revisión permitió identificar contrataciones con objetos similares relacionados con actividades de suministro e instalación de señalización, analizando aspectos como el alcance de las actividades, valores contratados, especificaciones técnicas, modalidades de selección, plazos de ejecución y requisitos exigidos a los contratistas. La información obtenida constituye un referente para la definición de las condiciones técnicas y económicas del presente proceso, permitiendo verificar que las actividades requeridas son comunes en el mercado y que existe oferta suficiente de proveedores con capacidad para ejecutarlas.

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR
Municipio de Guayatá – Boyacá	AMG-MC-007-2026	Suministro de material granular tipo recebo, con destino al mantenimiento de vías rurales del municipio de Guayatá – Boyacá.	$48.000.000

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR
Municipio de Apulo – Cundinamarca	SMC 013-2026	Suministro de recebo tipo B-200 con destino a la adecuación, mejoramiento e intervenciones de las vías terciarias priorizadas del municipio de Apulo – Cundinamarca.	$49.000.000
Municipio de Apulo – Cundinamarca	SMC 006-2026	Suministro de recebo tipo B-200 con destino a la adecuación, mejoramiento e intervenciones de las vías terciarias priorizadas del municipio de Apulo – Cundinamarca.	$49.000.000
Alcaldía Municipal de Belmira – Antioquia	CMC-039-2025	Suministro de material de afirmado para el mantenimiento de las vías del municipio de Belmira – Antioquia.	$32.601.340
Municipio de Gachetá – Cundinamarca	MC-005-2025	Suministro de recebo para el mantenimiento de la infraestructura vial del municipio de Gachetá.	$39.793.600
Municipio de Concepción – Antioquia	MC12POP-2020	Suministro de material afirmado para mantenimiento de vías terciarias en la zona rural del municipio de Concepción – Antioquia.	$24.000.000

5. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que regula el procedimiento de selección de mínima cuantía, y en concordancia con los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la presente modalidad de selección no resulta procedente exigir requisitos habilitantes relacionados con la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes.

Lo anterior obedece a que la modalidad de mínima cuantía busca simplificar los procedimientos de contratación para procesos de reducido valor económico, privilegiando la participación plural de oferentes y la selección objetiva de la oferta que cumpla con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas por la Entidad, sin imponer exigencias que puedan limitar injustificadamente la concurrencia.

En consecuencia, para el presente proceso contractual el Municipio de Cerinza no solicitará indicadores financieros ni organizacionales, tales como índice de liquidez, índice de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio o rentabilidad del activo, ni exigirá la acreditación de capacidad financiera mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, por cuanto tales requisitos no son exigibles en los procesos de contratación adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía.

No obstante, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y de experiencia previstos en los documentos del proceso, con el fin de garantizar que el contratista seleccionado cuente con la capacidad necesaria para ejecutar adecuadamente el objeto contractual, en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

6. ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó el análisis correspondiente para determinar la aplicabilidad de los acuerdos comerciales vigentes al presente proceso de contratación.

Para tal efecto, se verificó si la Entidad se encuentra incluida dentro del ámbito de aplicación de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado colombiano, si la cuantía del proceso supera los umbrales establecidos en dichos instrumentos internacionales y si existe alguna excepción aplicable al objeto contractual. Como resultado del análisis efectuado, se concluye que el presente proceso de selección no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales internacionales, toda vez que su valor es inferior a los umbrales económicos establecidos para la aplicación de dichos acuerdos.

En consecuencia, el proceso contractual se regirá exclusivamente por las disposiciones contenidas en la normativa colombiana sobre contratación estatal, particularmente las previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de los principios de transparencia, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva que orientan la actividad contractual de las entidades estatales.

Por último, el presente proceso de mínima cuantía no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales internacionales debido a que su cuantía es inferior a los montos mínimos establecidos para la aplicación de dichos instrumentos.

7. PARTICIPACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 957 de 2019 y el Decreto 1860 de 2021, compilado en el Decreto 1082 de 2015, las micro, pequeñas y medianas empresas – Mipyme que participen en el presente proceso podrán acreditar dicha condición mediante certificación expedida por su representante legal y contador público o revisor fiscal, cuando exista la obligación legal de tenerlo, en la que conste el tamaño empresarial de conformidad con los criterios establecidos por la normativa vigente.

Tratándose de personas naturales, la condición de Mipyme podrá acreditarse mediante certificación suscrita por el interesado y contador público, acompañada de los documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

Las personas jurídicas deberán aportar adicionalmente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con una fecha de expedición acorde con los términos establecidos en la presente invitación pública.

Cuando la normativa vigente lo permita, la condición de Mipyme también podrá acreditarse mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme o mediante los documentos y certificaciones que establezca la legislación aplicable al momento de la presentación de la oferta.

En todo caso, la Entidad aplicará los beneficios, incentivos y criterios diferenciales previstos por la ley para las micro, pequeñas y medianas empresas, siempre que los interesados acrediten

oportunamente dicha condición en los términos establecidos por la normativa vigente.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Se suscribe;

WILLIAN OSWALDO GALINDO VEGA
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo

ELABORO: *Wendy Pinzón Osma / Asesora contratación*
REVISO: *Willian Oswaldo Galindo Vega / Secretario de Planeación, Obras Publicas y Urbanismo*
APROBÓ: *Luis Carlos Chia Hernandez / Alcalde Municipal*



COTIZACION No. 165

POR CONCEPTO DE
COTIZACIÓN

DIANA MARGARITA RINCON SOLANO

Nit 23324489

CLIENTE	MUNICIPIO DE CERINZA	DIRECCIO	CALLE 7 5-73
NIT	891857805 3	CIUDAD	Cerinza
TELEFONO	3208086453		

FECHA DOCUMENTO	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
lunes, 24 de agosto de 2026	24-ago.-26	DIANA MARGARITA RINCON SOLANO	Credito

Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Total
VIAJE DE RECEBO POR 6 MT	1,00	m³	352.941	19%	352.941

Valor en Letras

CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE

SUBTOTAL	352.941
DESCUENTO	0
IVA	67.059
TOTAL DOCUMENTO	420.000

Firma Responsable_____ **Verificado Por**_____



FERRETERIA EL PORVENIR DE CERINZA

NIT 23430622

DIRECCION CALLE 6 No 8 - 26 CERINZA

COTIZACION MATERIAL

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
Recebo de cantera sin compactar hasta un diámetro de2" y un índice plástico menor o igual al 9%. Incluye transportes y costos indirectos	viaje por 6 metros cúbicos	$ 350,000	$ 350,000	
		TOTAL	**350,000**	

Es para nosotros un gusto poder atenderlos, elaborada el 24 de agosto de 2026.
Gracias por su confianza. Cordialmente;

Martha Cecilia Diaz V.

MARTHA CECILIA DIAZ VERDUGO
C.c 23.430.622

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Fecha: 01 de septiembre de 2026

Dependencia que elabora los estudios: Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL AFIRMADO (RECEBO), INCLUIDO CARGUE, TRANSPORTE Y ENTREGA EN SITIO, PARA EL COMPLEMENTO Y CONTINUIDAD DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE TRAMOS VIALES PRIORIZADOS DE LA RED TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

De igual manera, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. En este sentido, las actuaciones adelantadas por las entidades territoriales deben estar orientadas a garantizar el cumplimiento efectivo de sus competencias y a satisfacer las necesidades de la comunidad, procurando una adecuada administración de los recursos públicos y la consecución de los fines estatales.

A su vez, el artículo 311 de la Constitución Política establece que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley. De manera complementaria, el artículo 315 superior establece las atribuciones del alcalde como primera autoridad administrativa del municipio y como responsable de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo, así como dirigir la acción administrativa municipal y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del municipio.

El Municipio de Cerinza, Boyacá, en cumplimiento de las competencias constitucionales y legales asignadas a las entidades territoriales, tiene la responsabilidad de garantizar el adecuado mantenimiento y conservación de la red vial terciaria, la cual constituye un elemento fundamental para la movilidad rural, el acceso a servicios esenciales y el desarrollo económico del municipio. Las vías terciarias permiten la conexión entre las veredas y el casco urbano, facilitando el transporte de productos agropecuarios, el desplazamiento de estudiantes, el acceso a servicios de salud y la integración social de la población rural.

Actualmente, diversos tramos de la red vial terciaria presentan deterioro progresivo debido al tránsito constante de vehículos, la falta de intervenciones periódicas, la pérdida de material granular y las condiciones climáticas que generan erosión, formación de huecos, pérdida de banca y dificultades en la evacuación de aguas superficiales. Estas condiciones afectan la transitabilidad, incrementan los costos de transporte, generan riesgos para los usuarios y limitan el desarrollo productivo del sector rural.

Para atender esta problemática, se requiere el suministro de material afirmado de calidad adecuada, con características técnicas que permitan mejorar la estabilidad y resistencia de la superficie vial, garantizando mayor durabilidad y mejores condiciones de circulación. Dado que el Municipio no cuenta con disponibilidad suficiente de material propio ni con los medios logísticos para su extracción y transporte, se hace necesario contratar el suministro de material afirmado con cargue, transporte y entrega puesto en sitio en los tramos priorizados.

La adquisición de este material permitirá adelantar actividades de mantenimiento y mejoramiento vial, tales como conformación, nivelación y rehabilitación de la capa de rodadura, contribuyendo a mejorar la conectividad rural, fortalecer la competitividad del sector agropecuario y garantizar condiciones adecuadas de movilidad para la comunidad del Municipio de Cerinza, Boyacá.
Que, de igual forma, dentro del plan de desarrollo, frente a la necesidad se contempla:

LINEA ESTRATEGICA II: Económica y Ambiental
Programa estratégico: + Vías con Liderazgo
Programa presupuestal: Infraestructura red vial regional (Código 2402) cuyo objetivo estratégico es Proveer la infraestructura de transporte de la red vial municipal, para contribuir a la conectividad entre las regiones, en el marco del Plan Maestro de Transporte Intermodal de Gobierno Nacional y con el apoyo del gobierno departamental.

Metas de producto:

Productos	Estrategias	Indicadores de producto	Línea Base	Metas de producto 2027
Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	Realizar el mantenimiento periódico o rutinario de todas las vías rurales del municipio (vías, ramales, caminos veredales)	Kilómetros de vías terciaria con mantenimiento	15	60

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad identificada, la disponibilidad de recursos destinados para tal fin y la conveniencia de contar con un proveedor que suministre los servicios requeridos de acuerdo con la demanda efectiva generada durante la ejecución de las actividades, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual cuyo objeto consiste en:

"SUMINISTRO DE MATERIAL AFIRMADO (RECEBO), INCLUIDO CARGUE, TRANSPORTE Y ENTREGA EN SITIO, PARA EL COMPLEMENTO Y CONTINUIDAD DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE TRAMOS VIALES PRIORIZADOS DE LA RED TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del Objeto:

"SUMINISTRO DE MATERIAL AFIRMADO (RECEBO), INCLUIDO CARGUE, TRANSPORTE Y ENTREGA EN SITIO, PARA EL COMPLEMENTO Y CONTINUIDAD DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE TRAMOS VIALES PRIORIZADOS DE LA RED TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE CERINZA, BOYACÁ."

2.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar corresponde a un Contrato de Suministro, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta que su objeto está orientado a la adquisición y suministro, de material de afirmado para el desarrollo de actividades de mantenimiento y mejoramiento de las vías terciarias del Municipio de Cerinza, Boyacá.

La naturaleza del contrato se fundamenta en que el futuro contratista deberá atender los requerimientos de la Entidad mediante el suministro, cargue, transporte y entrega en sitio del material afirmado (recebo) en los tramos viales priorizados de la red terciaria del Municipio de Cerinza, cumpliendo de manera estricta con las cantidades, frecuencias, especificaciones de calidad, granulometría y condiciones técnicas establecidas por la Entidad en los documentos del proceso.

El contrato se ejecutará mediante el esquema de precios unitarios fijos determinables de las cantidades requeridas, por cuanto el volumen total de material afirmado (recebo) a suministrar, cargar y transportar se encuentra plenamente identificado y estimado de acuerdo con el levantamiento técnico y la caracterización de los tramos de la red vial terciaria objeto de intervención, así como la disponibilidad presupuestal. En consecuencia, el valor contractual corresponde a la cuantía total estimada para la provisión integral del material proyectado, y su ejecución se realizará mediante entregas sucesivas conforme al cronograma de trabajo y las solicitudes programadas por la supervisión, efectuándose los pagos correspondientes al volumen de viajes (6 m^3) efectivamente entregados en sitio, recibidos a satisfacción por la Entidad y debidamente respaldados mediante remisiones, tiquetes o actas de recibo parcial firmadas por la supervisión.

La celebración y ejecución del presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la normativa ambiental y minera aplicable a la extracción, acopio y comercialización de materiales de construcción, las regulaciones del transporte terrestre automotor de carga, así como por las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones (o invitación pública) y los demás documentos contractuales.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Cerinza.

2.5. FORMA DE PAGO: El Municipio de Cerinza pagará al contratista el valor correspondiente a los servicios efectivamente suministrados, mediante pagos parciales, de acuerdo con la ejecución contractual y hasta concurrencia del valor total del contrato.

Cada pago se realizará previa presentación y aprobación del acta parcial de ejecución, suscrita conforme a los servicios efectivamente requeridos y suministrados durante el respectivo período, junto con la correspondiente cuenta de cobro o factura, según corresponda, el informe de ejecución, la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y los demás documentos exigidos por el Municipio para el trámite de pago.

Los pagos se efectuarán de conformidad con los precios unitarios ofertados por el contratista y aceptados por la Entidad, teniendo en cuenta las cantidades efectivamente suministradas y debidamente soportadas en cada acta parcial, hasta el agotamiento del valor total del contrato, sin que el Municipio se encuentre obligado a ejecutar o agotar la totalidad del presupuesto contratado.

El pago se efectuará previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y suscripción del acta de recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas, en la que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

Así mismo, para autorizar el pago, el Municipio verificará que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando haya lugar, en el pago de los aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Para tal efecto, el contratista deberá aportar los documentos y soportes que acrediten el cumplimiento de dichas obligaciones.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a los procedimientos presupuestales y financieros establecidos por la Entidad, sin que ello genere reconocimiento de intereses o compensaciones adicionales a favor del contratista.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía fijada para el Municipio de Cerinza durante la vigencia fiscal correspondiente.

En consecuencia, la Entidad adelantará el proceso de selección mediante el procedimiento previsto para la modalidad de mínima cuantía, garantizando la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad, planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal, así como las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones y demás gravámenes a que haya lugar.

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0827-2 del 27 de agosto de 2026, expedido por la dependencia competente del Municipio de Cerinza.

Los proponentes deberán presentar su oferta económica mediante el diligenciamiento de los precios unitarios correspondientes a los ítems requeridos por la Entidad. El valor total de la propuesta deberá incluir la totalidad de los costos necesarios para la correcta ejecución del contrato y en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

5. JUSTIFICACIÓN SUMARIA

Con el fin de determinar el presupuesto oficial del presente proceso contractual, el Municipio de Cerinza realizó el correspondiente estudio de mercado mediante la solicitud y análisis de cotizaciones a proveedores del sector, teniendo en cuenta las características, condiciones y especificaciones técnicas de los servicios requeridos.

Para tal efecto, la Entidad solicitó cotizaciones relacionadas con el suministro, cargue, transporte y entrega puesta en sitio de material afirmado (recebo), considerando los requerimientos técnicos, de calidad y de volumetría establecidos para la atención de los tramos viales priorizados en la red terciaria del Municipio de Cerinza, Boyacá. Las cotizaciones recibidas permitieron determinar el valor estimado por viaje (6 m3) a precios unitarios de mercado para el material y su logística asociada, estableciendo así un referente económico acorde con las condiciones reales de oferta, fletes.

A partir del análisis de las cotizaciones obtenidas, la Entidad estableció los precios unitarios que servirán como base para la estructuración del presupuesto oficial, verificando que estos correspondan a valores razonables y acordes con las condiciones actuales del mercado, las características del objeto contractual, las condiciones de suministro, la ubicación donde se prestarán los servicios y las exigencias técnicas definidas para la ejecución del contrato.

En consideración a que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de mínima, el análisis económico se efectuó teniendo en cuenta los precios unitarios obtenidos mediante las cotizaciones realizadas, los cuales permitirán remunerar al contratista por los servicios efectivamente requeridos y suministrados durante la ejecución contractual, hasta concurrencia del valor total del presupuesto oficial.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para la elaboración de estudios del sector, el análisis realizado guarda proporción con la naturaleza y cuantía del proceso, el objeto a contratar, el tipo contractual y las condiciones particulares del mercado.

En consecuencia, la información obtenida mediante las cotizaciones realizadas constituye un referente suficiente para determinar el presupuesto oficial del proceso, establecer los correspondientes precios unitarios y definir las condiciones económicas bajo las cuales se

adelantará la contratación, garantizando la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de economía, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

5.1. GASTOS QUE TENDRAN EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN

ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4,00%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2,00%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	2,00%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2,00%
RETENCION EN LA FUENTE	Según régimen tributario
RETE ICA	1.00%
IVA	Según el régimen tributario
Pagos por concepto de lo aportes a seguridad social (art. 23 ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

5.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

NUMERO DISPONIBILIDAD	RUBRO Y/O CODIGO	NOMBRE	VALOR
0827-2	2.3.2.01.01.001.03.19.24.02.0600.143	Kilómetros de vías terciarias con mantenimiento	$44.600.949,94
	2.3.2.01.01.001.03.19.24.02.0600.145	Kilómetros de vía terciaria mejorada	$4.399.050,06

6. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	11000000	Materiales Mineral, Textil y Vegetal y Animal no comestible
FAMILIA	11110000	Tierra y Piedra
CLASE	11111500	Barro y Tierra
PRODUCTO	11111502	Material de Relleno

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
SEGMENTO	11000000	Materiales Mineral, Textil y Vegetal y Animal no comestible
FAMILIA	11110000	Tierra y Piedra
CLASE	11111700	Arena
PRODUCTO	11111701	Arena de Silice

Lo anterior de acuerdo con la clasificación sugerida por el portal Colombia compra eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Presentar oportunamente la respectiva cuenta de cobro, una vez concluya la ejecución del contrato que se suscriba.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones establecidas.
3. Constituir las garantías a que haya lugar, así mismo actualizar o modificarlas cuando haya lugar.
4. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. Responder oportunamente los requerimientos realizados por las demás dependencias del municipio o del supervisor del contrato, que se relacionen con el objeto contractual.
6. Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor, de manera periódica. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
7. Cumplir con el contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad
8. Cumplir con todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
9. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
10. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar oportunamente el material de afirmado (recebo), a fin de satisfacer las diferentes necesidades de la Administración Municipal de Cerinza.
2. Garantizar el suministro permanente de material de afirmado (recebo), contando con la maquinaria necesaria para la explotación, cargue y transporte del mismo hasta las veredas del municipio de Cerinza (San Victorino, Meseta, Martínez Peña, Hato, Chital, Toba, Cobagote, Novare y Centro Rural).
3. El valor de la propuesta deberá incluir los gastos de combustible de los vehículos, transporte y operarios de máquinas que se utilicen para el cargue.
4. El municipio de Cerinza, se reserva la facultad de rechazar alguna entrega que a su juicio no reúna con las especificaciones, características y normas técnicas. En caso de que alguno de los elementos solicitados por el Municipio no cumpla con la totalidad de las especificaciones el contratista deberá dentro de las veinticuatro horas siguientes realizar el cambio respectivo.
5. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de toda novedad o situación que implique modificaciones, suspensiones, prórrogas y demás aspectos que alteren la normal ejecución del contrato.
6. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
7. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato.

8. Elaborar oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
9. Otorgar las Garantías que apliquen según el presente proceso.
10. Cumplir las obligaciones inherentes al sistema de Seguridad Social conforme a las disposiciones vigentes sobre la materia.
11. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad que le sean requerido.
12. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento integral, oportuno y adecuado del objeto contractual y aquellas que sean impartidas por el supervisor, siempre que guarden relación directa con la naturaleza y alcance del contrato.

7.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista para los casos que aplique.
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
6. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

7.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATO

El contratista deberá suministrar, de manera programada y sucesiva, de acuerdo con los requerimientos técnicos y el cronograma establecido por el Municipio de Cerinza, la totalidad del material afirmado (recebo) contratado, garantizando las operaciones de cargue, transporte y entrega puesta en sitio en los tramos viales priorizados para el mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria del Municipio de Cerinza, Boyacá, de conformidad con las especificaciones técnicas y volúmenes estipulados por la Entidad.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	RECEBO DE CANTERA SIN COMPACTAR HASTA UN DIÁMETRO DE 2" Y UN ÍNDICE PLÁSTICO MENOR O IGUAL 9%. INCLUYE TRANSPORTE Y COSTOS INDIRECTOS	VIAJE DE 6 M3	140

CONDICIONES DE SOLICITUD Y SUMINISTRO

Los servicios serán solicitados por el Municipio de Cerinza, a través del supervisor del contrato o del funcionario autorizado para tal fin, indicando, según corresponda, la cantidad de servicios requeridos, fechas y demás condiciones necesarias para su adecuada prestación.

El contratista deberá atender los requerimientos de manera oportuna, garantizando la disponibilidad de los servicios solicitados dentro de los tiempos acordados con el supervisor.

La Entidad únicamente reconocerá y pagará los servicios que hayan sido previamente requeridos, efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, de conformidad con los precios unitarios establecidos en la oferta económica del contratista.

8. REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS AL PROPONENTE:

8.1. REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

En atención a lo consagrado en el Articulo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

REQUISITOS HABILITANTES COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURIDICA:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para los procesos de mínima cuantía, el proponente deberá acreditar su capacidad jurídica para participar en el presente proceso de selección y celebrar válidamente el contrato estatal. Para tal efecto, deberá allegar con su oferta la totalidad de los documentos que permitan verificar su existencia, representación legal, capacidad para obligarse, así como la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Constitución y la Ley.

En consecuencia, el oferente deberá presentar junto con su propuesta los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta, debidamente diligenciada y suscrita por el proponente o su representante legal, según el formato establecido por la Entidad.
2. Copia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, según corresponda.
3. Copia de la libreta militar (si aplica)
4. Registro Único Tributario – RUT actualizado expedido por la DIAN. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá aportarse el de cada uno de sus integrantes.
5. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. La Entidad verificará que el objeto social o actividad económica del proponente guarde relación con el objeto contractual, que la persona jurídica se encuentre vigente y que el representante legal cuente con facultades suficientes para presentar propuesta y suscribir el contrato.
6. Declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con entidades estatales. En caso de consorcios o uniones temporales, esta condición deberá acreditarse respecto de cada uno de sus integrantes.
7. Documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando la propuesta se presente bajo alguna de estas modalidades asociativas, indicando los porcentajes de participación, obligaciones asumidas por cada integrante y la designación del representante.
8. Certificación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales cuando haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.

9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
10. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
11. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
12. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
13. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
14. Certificación de inexistencia de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, cuando resulte aplicable conforme a la normatividad vigente.

8.2. REQUISITOS TÉCNICOS

8.2.1. Disponibilidad de lugar para Acopio

El oferente deberá certificar que dispone de un lugar de acopio de material necesario para evitar demoras en el suministro. Por esta razón se debe certificar que cuentan con el lugar necesario, dentro de un perímetro de máximo 4 Km del casco urbano de Cerinza – Boyacá.

8.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar haber ejecutado un (01) contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas, los contratos deberán encontrarse terminados y liquidados. (Anexar certificación o copia de los contratos y acta de liquidación).

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar haber ejecutado un (01) contrato cuyo objeto tenga relación con el suministro de recebo, celebrado con entidades públicas y/o privadas, los contratos deberán encontrarse terminados y liquidados. (Anexar certificación o copia de los contratos y acta de liquidación).

NOTA: El Municipio de Cerinza se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique y que se encuentren en ejecución.

En caso de que el oferente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación.

Si se comprueba que el oferente ha sido multado dentro del tiempo señalado y no manifiesta las respectivas multas y/o sanciones, su propuesta será rechazada.

Para acreditar la experiencia en las modalidades conjuntas, además de los aspectos relacionados en el numeral sobre las certificaciones de experiencia, en éstas se debe señalar la especificación del porcentaje de participación de sus integrantes.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación

según lo considere necesario el comité evaluador.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será realizada por la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo del municipio de Cerinza.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos "Ley 1474 de 2011, Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual".

Para la designación se tendrá en cuenta que el perfil sea acorde al objeto contratado y la Normatividad Vigente, con disponibilidad y logística por parte de la Alcaldía Municipal de Cerinza para el desarrollo de sus funciones.

10. RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el riesgo corresponde a cualquier evento o circunstancia que pueda afectar el cumplimiento de los objetivos del proceso de contratación o la adecuada ejecución del contrato, generando consecuencias adversas para las partes involucradas. En este sentido, las entidades estatales tienen el deber de identificar, analizar, valorar y asignar los riesgos previsibles asociados a cada proceso contractual, con el fin de adoptar las medidas necesarias para su adecuada administración y mitigación.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Cerinza realizó el análisis de los riesgos previsibles que pueden presentarse durante el proceso de selección y la ejecución del contrato, evaluando la probabilidad de ocurrencia y el impacto que estos podrían generar sobre el cumplimiento del objeto contractual. Para la identificación, tipificación, estimación y asignación de riesgos se tuvieron en cuenta los lineamientos establecidos en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones contenidas en el Documento CONPES 3714 de 2011, con el propósito de distribuirlos entre las partes de manera eficiente y garantizar el desarrollo normal del proceso contractual y la satisfacción de la necesidad pública que se pretende atender.

- IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	
CLASE	TIPIFICACIÓN
GENERAL	Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

ESPECÍFICO	Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

- FUENTE DEL RIESGO

FUENTE DEL RIESGO	
INTERNO	Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).
EXTERNO	Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación., o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos., existencia de electorales)4monopolios, circunstancias

- PROBABILIDAD DEL RIESGO

Para el análisis de riesgo se tendrá en cuenta la siguiente escala de probabilidad

PROBABILIDAD DEL RIESGO		
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir exepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible {puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable(probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto {ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

- DETERMINACIÓN DEL IMPACTO DEL RIESGO

Para la determinación del impacto del riesgo se analizan los siguientes criterios: (1) La calificación cualitativa del efecto del riesgo, y (2) La calificación monetaria del riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal escoge la mayor valoración resultante de los criterios (1) y (2) para determinar el impacto del Riesgo.

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera instrascendental .	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja Aplicando medidas minimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustandahnente pero aun asi permite la consecución del objeto c.ontractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave irnposibilitanto la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%} del valor del contrato	los sobrecostos no representan más del ánco	Genera un impacto sobre et	Incrementa el valor del contrato entre el quince	Impacto sobre el valor del contrato en mas de1 treinta por ciento (30%)

		INSIGNIFICANTE	por ciento (5%) del valor del contrato	valor del contrato entre et cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	(15%) y el treinta por tiento (30%)	
CATEGORÍA	VALORACIÓN	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
		1	2	3	4	5

Para cada riesgo se ha sumado la valoración de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

	IMPACTO						
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera instrascendental	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja Aplicando medidas minimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustandahnent e pero aun asi permite la consecución del objeto c.ontractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave irnposibilitanto la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%} del valor del contrato INSIGNIFICANTE	los sobrecostos no representan más del ánco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre et valor del contrato entre et cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por tiento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en mas de1 treinta por ciento (30%)
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente}	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable(probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Cél s4 cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

- **CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO**

CATEGORÍA DE RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9,10	RIESGO EXTREMO
6,7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2,3 y 4	RIESGO BAJO

11. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, compilado en el Decreto 1082 de 2015, cuando resulte procedente la limitación de la convocatoria a Mipyme, los interesados deberán acreditar su condición de micro, pequeña o mediana empresa mediante los documentos exigidos por la normativa vigente.

Tratándose de personas jurídicas, la actividad económica u objeto social deberá guardar relación con el objeto del contrato a celebrar. En el caso de consorcios o uniones temporales, la acreditación de la condición de Mipyme deberá realizarse en los términos previstos por las disposiciones aplicables.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria podrán participar en el presente proceso de selección y acreditar su condición de Mipyme cuando cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente.

En todo caso, el Municipio de Cerinza aplicará las disposiciones legales y reglamentarias vigentes relacionadas con la promoción de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en la contratación estatal.

11.1. PARTICIPACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 957 de 2019 y el Decreto 1860 de 2021, compilado en el Decreto 1082 de 2015, las micro, pequeñas y medianas empresas – Mipyme que participen en el presente proceso podrán acreditar dicha condición mediante certificación expedida por su representante legal y contador público o revisor fiscal, cuando exista la obligación legal de tenerlo, en la que conste el tamaño empresarial de conformidad con los criterios establecidos por la normativa vigente.

Tratándose de personas naturales, la condición de Mipyme podrá acreditarse mediante certificación suscrita por el interesado y contador público, acompañada de los documentos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables.

Las personas jurídicas deberán aportar adicionalmente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con una fecha de expedición acorde con los términos establecidos en la presente invitación pública.

Cuando la normativa vigente lo permita, la condición de Mipyme también podrá acreditarse mediante la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme o mediante los documentos y certificaciones que establezca la legislación aplicable al momento de la presentación de la oferta.

En todo caso, la Entidad aplicará los beneficios, incentivos y criterios diferenciales previstos por la ley para las micro, pequeñas y medianas empresas, siempre que los interesados acrediten oportunamente dicha condición en los términos establecidos por la normativa vigente.

12. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Requiere garantía: SI _X_ NO __

De conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2012, y articulo 2.2.1.2.3.1.1 sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, determina que las Garantías *"Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación"*. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas " teniendo en cuenta el valor de la Contratación se solicita la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato, expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

AMPARO	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	Veinte (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios objeto del contrato	Veinte (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

13. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 inciso 3º de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social del presente proceso de selección y contratación. El acceso a la información se deberá hacer de conformidad a lo normado en el Código Contencioso Administrativo.

WILLIAN OSWALDO GALINDO VEGA
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo

ELABORO: *Wendy Y.Pinzon / Asesora de Contratación*
REVISO: *Willian Oswaldo Galindo Vega / Secretario de Planeación, Obras Publicas y Urbanismo*
APROBÓ: *Luis Carlos Chia Hernandez / Alcalde Municipal*